

4.º Hacer saber al Ayuntamiento de León que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizar en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Ilmo. Sr. Comisario General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen 46.964 ayudas para asistencia a permanencias con cargo al VI Plan del Principio de Igualdad de Oportunidades.**

Por Orden de esta Dirección General de 22 de octubre último se distribuyeron 549.756 ayudas a permanencias por un importe de 274.878.000 pesetas con cargo del VI Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. En el apartado b) del número II de la citada

Orden se reservaban 15.122.000 pesetas para distribuirlas en posterior reparto destinado a suplir omisiones y atender a Centros de nueva creación. Remitidas por las Inspecciones Provinciales las relaciones de las ayudas necesarias, además de las ya adjudicadas, así como de las innecesarias en su caso,

Esta Dirección General, en nombre del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Anular las siguientes ayudas de las concedidas por Resolución de 22 de octubre del pasado año:

Provincia	Número de ayudas	Importe — Pesetas
Zamora .....	6	3.000
Zaragoza .....	277	138.500
<b>Total .....</b>		<b>141.500</b>

2.º Distribuir 46.964 ayudas de 325 pesetas en la siguiente forma:

Provincia	Número de ayudas	Importe — Pesetas	Provincia	Número de ayudas	Importe — Pesetas	Provincia	Número de ayudas	Importe — Pesetas
Albacete .....	1.146	372.450	Huelva .....	877	285.025	Salamanca .....	117	38.025
Alicante .....	917	298.025	Huesca .....	20	6.500	Sta. Cruz Tenerife.	1.488	483.600
Almería .....	406	131.950	Jaén .....	1.790	581.750	Santander .....	27	8.775
Avila .....	262	85.150	León .....	50	16.250	Segovia .....	287	93.275
Baleares .....	204	66.300	Lérida .....	113	36.725	Sevilla .....	6.672	2.168.400
Barcelona .....	2.836	921.700	Logroño .....	493	160.225	Soria .....	109	35.425
Cáceres .....	82	26.650	Lugo .....	160	52.000	Tarragona .....	488	158.600
Cádiz .....	2.595	843.375	Madrid .....	6.172	2.005.900	Toledo .....	2.865	931.125
Castellón .....	270	87.750	Málaga .....	753	244.725	Valencia .....	257	83.525
Ciudad Real .....	3.021	981.825	Murcia .....	2.646	859.950	Valladolid .....	100	32.500
Córdoba .....	2.298	746.850	Navarra .....	289	93.925	Vizcaya .....	1.835	596.375
Coruña (La) .....	229	74.425	Orense .....	26	8.450	Ifni .....	55	17.875
Gerona .....	68	22.100	Oviedo .....	615	199.875	Sahara .....	275	89.375
Granada .....	91	29.575	Palencia .....	144	46.800	Ceuta .....	138	44.850
Guadalajara .....	130	42.250	Palmas (Las) .....	1.936	629.200	Melilla .....	34	11.050
Guipúzcoa .....	387	125.775	Pontevedra' .....	1.191	387.075			

Remanente disponible según Resolución de 22 de octubre de 1966: 15.122.000 pesetas.

Importe de las anulaciones del punto anterior: 147.500 pesetas.

Total disponible: 15.263.500 pesetas.

Total distribuido: 15.263.300 pesetas.

Remanente: 200 pesetas.

3.º Información sobre solicitud y adjudicación de estas ayudas: Las Inspecciones Provinciales, una vez adjudicadas estas nuevas ayudas, remitirán a la Sección de Servicios Económicos Especiales de Enseñanza Primaria relación de Centros y beneficiarios de las mismas.

4.º Normas de pago: Serán las mismas que se fijaron en la Orden de primera distribución de 22 de octubre último, rectificada por Resolución de noviembre siguiente, sin más variación que las fechas tope de envío por parte de los Habilitados de las nóminas serán las de 15 de abril y 15 de julio, y que en ellas se harán constar expresamente «segunda distribución» e irán totalmente separadas de las nóminas de la primera, y que su cuantía trimestral será la de 162,50 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13

de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Albacete*

Capital:

«Colegio de la Presentación», establecido en la calle Francisco Pizarro, número 81, por la Institución de Religiosas Presentacionistas Parroquiales.

*Provincia de Badajoz*

Mérida:

«Colegio Santo Angel», establecido en la calle Lope de Vega, número 21, por doña Eulalia González Sánchez.

*Provincia de Barcelona*

Capital:

«Colegio Academia Santa Sofía», establecido en la calle Feijoo, número 2, bajos, por don Juan Ortega Lara.

«Colegio Monserrat», establecido en la calle Lugo, número 40, por don José María Galcerán Escobet.

«Academia Camí», establecido en la calle Ramón Albó, números 59-60, bajos, por don José María Camí Camí.

«Colegio Schola Mater», establecido en la calle Río Rosas, número 34, torre, por doña María Montserrat Codina del Riu.

«Colegio Real Monasterio de Santa Isabel», establecido en la calle Rocaberti, número 12, por Patronato Benéfico Docente del Real Monasterio de Santa Isabel.

«Colegio San Carlos», establecido en la calle Vallvidrera, número 19, por don Domingo Escribá Bonafé.

«Colegio San Pedro Claver», establecido en la calle Vila Vilá, número 16, por el Padre Pedro Pallás Rius.